

**Plan de Referidos ESEIT
Términos y condiciones**

El Plan de Referidos ESEIT, busca que más estudiantes puedan acceder a programas de educación superior en nuestra institución. Premia a los miembros de la comunidad académica, administrativa y al público en general, por motivar a familiares, amigos o conocidos a que estudien y vivan su experiencia académica en ESEIT. Esta premiación tiene diferentes beneficios económicos, que pueden ser: abonos a cuotas que pertenezcan a la financiación directa con la institución, derechos de grado de los estudiantes, otros derechos pecuniarios de los estudiantes o transferencia bancaria de dinero, esto será determinado, según el perfil del participante. El propósito de este plan es referir a aspirantes interesados en nuestros programas de pregrado o posgrado, facilitando así su proceso de matrícula durante un periodo académico específico.

Para el caso concreto, la vigencia del plan para el segundo semestre del año 2024 será en el tiempo comprendido entre el 02/03/2024 al 19/08/2024.

Los beneficios del Plan de Referidos solo serán entregados si el aspirante completa su proceso de matrícula realizando el pago del valor establecido

Definiciones:

Comunidad Académica: Está compuesta por los estudiantes, egresados, graduados, docentes.

Comunidad Administrativa: Está conformada por los colaboradores de las diferentes áreas o unidades de trabajo vinculados mediante contrato de laboral.

Se excluyen de la presente definición, los colaboradores que hacen parte de los equipos de Marketing, Comunicaciones y Comercial con acceso a las bases de datos de interesados y aspirantes. De igual manera, serán excluidos del presente plan los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad, y primer y segundo grado de afinidad.

Público en general: Son todas las personas externas a la comunidad ESEIT, que estén interesadas en registrar un aspirante.

A continuación, se definen los términos y condiciones del Plan de Referidos ESEIT, al que pueden aplicar los miembros de la comunidad académica, administrativa y el público en general, que estén interesados en registrar una persona (aspirante) interesado en cursar un programa académico de pregrado o posgrado en ESEIT.

Generalidades

1. El referente es la persona (comunidad académica, administrativa o público en general) que registra y postula un aspirante, interesado en matricularse por primera vez de forma efectiva, en un programa académico de pregrado o posgrado en ESEIT.
2. El referido es la persona que se matricula por primera vez, de forma efectiva, en un programa académico de pregrado o posgrado en ESEIT, fue referido por el referente y no se encuentra registrado dentro de las BBDD de ESEIT.
3. Una matrícula efectiva es toda aquella que se encuentra activa, que no solicita retiro o

aplazamiento del programa de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico 2024-2

Condiciones:

1. **Aplica como referido:**
 - 1.1. Todos los estudiantes de primer semestre, así como los estudiantes con ingreso por primera vez mediante homologación activos y con pago total de su matrícula sin financiación, de acuerdo con los tiempos establecidos en el reglamento estudiantil y en el presente documento.
 - 1.2. Los estudiantes de primer semestre o estudiantes con ingreso por primera vez mediante homologación activos, que no hayan presentado solicitud de aplazamiento o retiro, y hayan cancelado por lo menos tres cuotas de la financiación directa.
2. Si el referido solicita retiro o aplazamiento del programa antes de las fechas establecidas en el calendario académico para el periodo 2024-2 no se hará efectiva la compensación o beneficio para el referente.
3. La compensación o beneficio económico que recibirá el referente corresponde a \$300.000 pesos por cada referido, el valor se ajustará de acuerdo con el número de referidos y podrá ser redimida en las siguientes formas:
 - 3.1. Estudiantes: Abono para la renovación de matrícula del semestre siguiente, en caso de ya haber generado su proceso de renovación, cartera le notificará el ajuste a su crédito estudiantil.
 - 3.2. Estudiante de último semestre, si el bono corresponde a un (1) referido validado, se hará efectivo para el pago de los uno de los derechos pecuniarios vigentes. Sí, refiere a más de una persona; el bono adicional lo podrá hacer efectivo por valor de \$300.000 pesos matriculándose a otro programa académico con ESEIT y se abonará al pago del primer ingreso.
 - 3.3. Egresados, si el bono corresponde a un (1) referido validado, se podrá abonar como pago de los derechos de grado de conformidad con el valor establecido en los derechos pecuniarios vigentes. Sí, refiere a más de una persona; el bono adicional lo podrá hacer efectivo por valor de \$300.000 pesos matriculándose a otro programa académico con ESEIT y se abonará al pago del primer ingreso
 - 3.4. Graduados, por cada referido validado, recibirá \$300.000 pesos por transferencia bancaria, o podrá hacer efectivo el valor del bono de acuerdo con el número de referidos efectivos matriculándose a otro programa académico con ESEIT y se abonará al pago del primer ingreso.
 - 3.5. Comunidad administrativa y público en general por cada referido validado, recibirá \$300.000 pesos por transferencia bancaria, o podrá hacer efectivo el valor del bono de acuerdo con el número de referidos validados matriculándose a un programa académico con ESEIT y se abonará al pago del primer ingreso.
4. **Condiciones de Pago**
 - 4.1. La fecha de cierre para que la matrícula de un estudiante cuente a favor del referente como posible referido validado será:
 - Para pago de contado, el pago y matrícula del referido antes del 20 de agosto de 2024.

- Para pago con financiación: Pago de abono inicial, firma de pagaré, carta de instrucciones, acuerdo de pago y matrícula antes del 30 de julio de 2024.

4.2. Un referido se considera referido validado si:

- A la fecha de corte (30 de septiembre de 2024) el estudiante se encuentra activo y no tiene solicitud de aplazamiento o retiro en trámite.
- Se encuentra al día con los compromisos establecidos en el acuerdo de pago.

4.3. El pago de los referidos validados se realizará con base en los estudiantes efectivamente matriculados y activos en la fecha de corte (30 de septiembre). Si aplica desembolso directo al referente, se realizará a la cuenta bancaria inscrita el día viernes 4 de octubre de 2024. Si aplica abono para derechos pecuniarios, se remitirá el certificado para abono el 4 de octubre al correo institucional.

5. No pueden ser referentes las personas que tengan acceso al funcionamiento y a las bases de datos de aspirantes.

Metodología

1. Diligenciamiento de Datos: Se debe completar los datos principales del referente y del referido en el formulario <https://programas.eseit.edu.co/referidos/>
2. Contacto por Asesor ESEIT: Un asesor de ESEIT se pondrá en contacto con el referido para iniciar su proceso de matrícula de acuerdo con la opción de contacto que ha elegido.
3. Validación de Matrícula: Una vez que el referido ha sido matriculado, se procederá a validar su matrícula al inicio del periodo o ingreso académico correspondiente, conforme al Calendario Académico vigente.
4. Notificación de aceptación o rechazo: Desde la dirección de correo electrónico planreferidos@eseit.edu.co, se informará al referente, si su referido o referidos han cumplido con las condiciones establecidas para ser considerado un referido validado y recibir los beneficios establecidos.
5. Notificación de Compensación: Posterior a la validación de los referidos, ESEIT enviará desde la dirección de correo electrónico planreferidos@eseit.edu.co, la información necesaria para la formalización de la compensación de \$300.000 por cada referido.
6. Documentación Requerida: Una vez notificado de la viabilidad de la compensación, el referente deberá diligenciar y enviar un solo documento PDF que contenga copias legibles de su documento de identidad, certificación bancaria y un documento firmado que confirme su aceptación para recibir la compensación. Es importante que la cuenta bancaria esté a nombre del referente.
7. Formato de Documentos: Solo se recibirán documentos en formato PDF que sean legibles. Cualquier archivo enviado en otro formato o que no sea legible será devuelto para su corrección.
8. Plazo para Envío de Documentos: El referente tendrá un plazo de 30 días a partir de la recepción del correo electrónico de solicitud de documentos para enviar la documentación requerida. En caso de no recibirse los documentos dentro de este plazo, se perderá el derecho a la compensación.

Esta metodología tiene como objetivo garantizar un proceso claro y eficiente para la participación en el programa de referidos de ESEIT, asegurando la transparencia en el proceso y la entrega oportuna de la compensación correspondiente.